

## RESOLUCIÓN NÚM. 0005/2021 QUE CREA LA COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1

El artículo 17 de la Ley Núm. 64-00, general sobre medio ambiente y recursos naturales del 18 de agosto de 2000 tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible. Así mismo, crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como organismos rectores de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, para que cumpla con las atribuciones que, de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

Corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales administrar los recursos naturales de dominio del Estado que les hayan sido asignados.

El artículo 18 numeral 10 de la Ley Núm. 64-00, general sobre medio ambiente y recursos naturales establece orientar, promover y estimular en las instituciones privadas, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, las actividades de preservación, restauración, conservación y uso sostenible del medio ambiente, así como la protección de los recursos naturales, adecuando sus actividades a las políticas, objetivos y metas sobre medio ambiente y recursos naturales previstos.

El artículo 35 de la Ley Núm. 122-05, sobre regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro instaura que es de aplicación obligatoria a todas las organizaciones que reciben o deseen recibir fondos del Estado o de alguna de sus instituciones o el aval de este para fondos de cooperación deben estar habilitadas conforme a la legislación y normativas vigentes.

## RESOLUCIÓN NÚM. 0005/2021 QUE CREA LA COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2

El artículo 38 de la Ley Núm. 122-05, sobre regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro establece la creación de Comisiones Mixtas de Habilitación, para la elaboración y aplicación de las normas técnicas y administrativas mínimas de habilitación de las asociaciones de cada sector, que elaborarán y actualizarán periódicamente los ministerios de Estado u otros organismos estatales correspondientes, con la participación de éstas, de conformidad con los términos de la presente ley y su reglamento.

El artículo 81 en su literal g) crea a lo interno de cada Ministerio de Estado y organismo público, de comisiones mixtas de habilitación de forma descentralizada, las cuales estarán formadas por los representantes de los organismos gubernamentales correspondientes y representantes de instituciones reconocidas de ese sector.

En vista de lo anterior, se hace necesario crear una comisión mixta de habilitación de las organizaciones sin fines de lucro del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**VISTA:** La Ley Núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 18 de agosto de 2000;

**VISTA:** La Ley Núm. 122-05, Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro;

**VISTA:** El Decreto No. 40-08, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro;

**VISTA:** La Resolución No. 06/2009 que crea la Dirección de Participación Social y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RESOLUCIÓN NÚM. 0005/2021 QUE CREA LA COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

3

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, y la Ley Núm. 64-00, General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se crea la **COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

**SEGUNDO:** La **COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** estará integrada de la siguiente manera:

1. Un (1) representante de órganos inter-asociativos de asociaciones sin fines lucro del sector ambiental o su delegado;
2. Un (1) representante de la Coordinación Administrativa y Financiera o su delegado;
3. Un (1) representante de la Dirección de Planificación y Desarrollo o su delegado;
4. Un (1) representante de la Dirección Jurídica, o su delegado;
5. Un (1) representante de una Agencia de Cooperación Externa de Apoyo al Sector, o su delegado;
6. Un (1) representante de la Dirección de Participación Social, o su delegado; y,

RESOLUCIÓN NÚM. 0005/2021 QUE CREA LA COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

4

7. Un (1) representante del Departamento de Revisión y Análisis de Operaciones, o su delegado.

**PÁRRAFO.** - Se designa en la **COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** a la Directora de Participación Social, quien presentará todas las solicitudes y documentaciones depositadas por la Asociación Sin Fines De Lucro.

**TERCERO:** La **COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la aplicación de las normas técnicas y administrativas de habilitación que regulen la actuación y el funcionamiento de las asociaciones del sector ambiental;
- Colaborar con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en la elaboración y la autorización periódica de las referidas normas;
- Verificar los informes periódicos de seguimiento de las condiciones originales de habilitación y decidir sobre el mantenimiento, o la suspensión temporal definitiva de la habilitación; y,
- Comunicar todas las normativas aprobadas que se refieran a la habilitación de las asociaciones sin fines de lucro, a los establecimientos y servicios del sector correspondiente. Asimismo, colaborar en la revisión y actualización periódica de estas normas, de forma conjunta con las asociaciones sin fines de lucro del sector,

**RESOLUCIÓN NÚM. 0005/2021 QUE CREA LA COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

someter estas revisiones al conocimiento de las instancias competentes, particularmente del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro.

**CUARTO:** Se remite la presente Resolución a los integrantes de la **COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** y a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

**QUINTO:** Se deroga la Resolución No. 023-2010 de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diez (2010).

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



ORLANDO JORGE MERA  
Ministro

